

*RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitario.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno, de fecha 29 de mayo de 1989, se hace publica la siguiente Resolución:

El Rectorado de la Universidad de León convoca a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, en la modalidad que se especifica.

Uno.-El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; artículo 50 y siguientes del Estatuto de la Universidad; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás normas de aplicación.

Dos.-Requisitos generales para ser admitido al concurso.

2.1 Ser español.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

2.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos para cada tipo de plaza:

Los candidatos deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

3.1 Profesor titular de Universidad: Título de Doctor.

Cuatro.-Plazo y presentación de instancias:

4.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de León por cualquiera de los procedimientos establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo (anexo II), debidamente cumplimentada, acompañando los documentos mediante los que se acredite reunir los requisitos para participar en el concurso.

4.2 Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, número de cuenta 304.052.392/4, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectúa por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Seis.-En el acto de la presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1 Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo que figura como anexo III, acompañado de un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2 Proyecto docente, por quintuplicado, que se ajustará, si se hubiese fijado en la convocatoria, a las especificaciones exigidas por la Universidad.

Siete.-Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

8.1 Fotocopia del documento nacional de identidad según Resolución de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

8.2 Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.3 Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

León, 5 de junio de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

#### ANEXO I

228. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal. Actividad docente a realizar: Botánica. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

#### ANEXO II

Don ..... nacido en ..... el ..... con DNI ..... nacido en ..... el ..... con domicilio en ..... CP ..... teléfono ..... estando en posesión del título de .....

Solicita ser admitido al concurso número ..... convocado el ..... para cubrir la(s) plaza(s) de ..... convocada el ..... para cubrir la(s) plaza(s) de ..... área de conocimiento ..... Departamento ..... a cuyos efectos presenta la siguiente documentación .....

(Lugar y fecha)

Fdo.

Magfo. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de León.

#### ANEXO III

##### Curriculum vitae

1. Datos personales:

- 1.1 Nombre y dos apellidos.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 Titulaciones.
- 1.4 Número Registro personal.
- 1.5 Categoría.
- 1.6 Área de conocimiento.
- 1.7 Departamento.
- 1.8 Nivel de dedicación.
- 1.9 Centro donde ha impartido docencia.

2. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrán especificarse si se considera de interés por el candidato, los siguientes extremos):

2.1 Asignatura, ciclo, Centro y, en su caso, Sección o especialidad curso y grupo en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y periodos lectivos.

3. Tribunales de tesis, tesinas, reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.

4. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):

4.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etc., organizados por Universidades e Instituciones de Investigación o docencia Universitaria.

4.2 Tutoría o dirección de tesis, tesinas, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.

5. Publicaciones de carácter docente:

- 5.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.
- 5.2 Libros en los que los autores firmen partes de la obra.
- 5.3 Artículos en publicaciones periódicas.
- 5.4 Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos y Seminarios de carácter docente.

6. Actividad investigadora:

6.1 Publicaciones:

6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.

- 6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.
- 6.1.3 Artículos en publicaciones periódicas.
- 6.1.4 Participación en publicaciones en las que no sea autor.
- 6.2 Ponencias y comunicaciones de investigación presentadas a Congresos y similares.
- 6.3 Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.
- 6.4 Proyectos de investigación con subvención específica.
- 6.5 Participación en intercambios científicos:
  - 6.5.1 Estancia en otros Centros de investigación.
  - 6.5.2 Recepción de investigadores.
- 6.6 Patentes.
- 6.7 Organización de Congresos y otras reuniones científicas.
- 6.8 Participación en contratos suscritos personalmente, por el Departamento, Instituto o Centro o por la Universidad.
- 6.9 Participación en Comités Científicos de publicaciones.
- 6.10 Participación en academias o Comités de dirección de Sociedades científicas o profesionales.
- 6.11 Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.
- 7. Gestión Universitaria:
  - 7.1 Participación en órganos colegidos de Gobierno o en sus Comisiones.
  - 7.2 Puestos de Gobierno desempeñados.
- 8. Otros méritos, datos o comentarios a exponer.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**16144** *RESOLUCION de 1 de junio de 1989, del Servicio Valenciano de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes de personal Facultativo Especialista de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Valenciano de Salud.*

Dada la necesidad urgente de dotar las plazas vacantes de personal Facultativo Especialista de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en virtud del Real Decreto 1612/1987, de 27 de noviembre, sobre transferencia a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de las competencias que me otorga el artículo 3.º de la Orden de 30 de noviembre de 1988, de la Consejería de Sanidad y Consumo, he resuelto convocar concurso para la provisión, por turno libre, de plazas vacantes de personal Facultativo Especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo I de esta Resolución.

Valencia, 1 de junio de 1989.—El Director, Alberto Ramírez Gómez.

### ANEXO I

#### Bases

##### 1. Plazas objeto de convocatoria

La relación de las vacantes objeto de convocatoria, los turnos de cobertura y las características de las plazas sacadas a concurso, son los que se especifican en el anexo II de la presente Resolución, así como las que se deriven de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

##### 2. Características generales

Los Facultativos Especialistas que obtengan plaza en la presente convocatoria no podrán compatibilizar el ejercicio de ésta con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales que prevén las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

En todo caso, los Facultativos que sean seleccionados en esta convocatoria se acogerán al régimen de dedicación exclusiva, en los términos previstos por la Ley 53/1984, Real Decreto 598/1985 y Decreto 60/1985, del Consell de la Generalitat Valenciana, por tener asignados los puestos de trabajo complemento específico.

El régimen de prestación de servicio para todas las plazas convocadas será indistintamente de mañana o tarde.

Todas las plazas objeto de la convocatoria quedarán sometidas a las reservas de reingreso por excedencia que puedan producirse. A tal efecto el turno de cobertura asignado a cada plaza en el anexo II se entenderá sin perjuicio de la reserva general mencionada.

Las plazas convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente, y funcionalmente, al distrito sanitario al que este adscrito dicho Servicio Jerarquizado. Las plazas de la especialidad de Psiquiatría quedan vinculadas orgánicamente a la Unidad de Salud Mental correspondiente, y funcionalmente, al área asistencial a la que esté adscrita dicha Unidad.

### 3. Requisitos de los aspirantes

#### 3.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Poseer la titulación correspondiente:

Los Médicos deben encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o haberlo solicitado.

Los Farmacéuticos deben encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haberlo solicitado.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

Farmacia Hospitalaria.  
Análisis Clínicos.  
Microbiología y Parasitología.  
Bioquímica Clínica.

Los Químicos deben encontrarse en posesión del título, o haberlo solicitado, de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas, y acreditar su formación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de Especialización o formación completa como Químico interno residente, realizado en Centros acreditados o reconocidos, con la superación previa de la prueba nacional selectiva establecida en las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

Análisis Clínicos.  
Microbiología y Parasitología.

Los Biólogos deberán encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Biológicas y acreditar su formación en la especialidad de que se trate mediante la formación completa como Biólogo interno residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos, previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

Bioquímica Clínica.  
Inmunología.

e) Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en un Centro sanitario del Servicio Valenciano de Salud, y se determinará una vez obtenida la plaza. La toma de posesión quedará condicionada a la superación de este requisito.

d) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el ejercicio de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

e) No encontrarse incluido en la limitación establecida por el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, referido tal requisito al último día del plazo de presentación de instancias, circunstancia que deberá hacerse constar en la instancia.

f) Ingresar como derechos de examen la cantidad de 2.000 pesetas por cada instancia que se formule, en la forma que contempla la base 4.

#### 3.2. Requisitos específicos para el turno de reingreso de excedencia:

Los Facultativos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y deseen reingresar en algunas de las plazas vacantes, será necesario que hayan solicitado y obtenido el reingreso por excedencia.

El plazo de obtención del mencionado reingreso finalizará el mismo día que se publique la presente resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Momento en que será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar: